



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 007 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ENE 2013

VISTO: El Informe N° 003-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 596779-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 183-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 015-2012/DIDL-SO, la Carta N° 024-2012/CONSORCIO CONGALLA, el Informe N° 005-2012/CONSORCIO CONGALLA, la Carta N° 023-2012/CONSORCIO CONGALLA, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Congalla, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Directa Pública N° 016-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 485-2012/ORA-OL para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Congalla de la Microred Secclla - Red Angaraes - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 990,774.34 (Novecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cuatro y 34/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 024/CONSORCIO CONGALLA, de fecha 20 de diciembre del 2012, el señor Rafael Bajalqui Tenorio - representante legal del Consorcio Congalla, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por catorce (14) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista y cuando se aprueba la prestación adicional de obra;

Que, el Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana - Supervisor de Obra, a través de la Carta N° 015-2012/DIDL-SO, de fecha 26 de diciembre del 2012, luego de la revisión y análisis realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando **procedente** la ampliación de plazo N° 02 por los catorce (14) días calendarios, debido a la paralización de trabajos en obra por el requerimiento de aprobación del adicional y deductivo vinculante N° 01 y al no contar oportunamente con la respuesta de aprobación del adicional y deductivo vinculante N° 01, el contratista presenta la solicitud de la ampliación de plazo N° 01 por 20 días; por lo que, habiendo sido aprobado el adicional y deductivo vinculante N° 01 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2012/VOB.REG.HVCA/PR de fecha 12 de diciembre del 2012, ésta fue comunicada oficialmente al contratista recién con fecha 19 de diciembre del 2012, vía correo electrónico, reiniciando los trabajos el 20 de diciembre del 2012;

Que, asimismo, mediante Informe N° 495-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, de fecha de recepción 27 de diciembre del 2012, el Monitor de Obras Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra concluyendo que resulta procedente el pedido de ampliación de plazo por catorce (14) días calendarios, cuyas causales afectan la ruta crítica, además que el pedido cumple con los requisitos y plazos que establece los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por catorce (14) días calendarios, contados a partir del 26 de diciembre del 2012 hasta el 08 de enero del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Congalla, la misma que será sin el





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 007 - 2013 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 08 ENE 2013

reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta N° 023-2012/CONSORCIO CONGALLA de fecha 20 de diciembre del 2012; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, por espacio de catorce (14) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Congalla en la obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Congalla de la Microred Seclla – Red Angaraes - Huancavelica”**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo nueva fecha de término de ejecución de la obra el 08 de enero del 2013, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 015-2012/DIDL-SO, Informe N° 183-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificado por Informe N° 003-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutorio a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación al Consorcio Congalla, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

